



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA IED

NIT : 830.036.283 - 4 Dirección: CRA 5 N° 83-03 SUR Teléfono: (601)7681523

Proceso Interno

16

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 16 2025**

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA IED, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Mínima Cuantía de la Invitación Pública No. 16 2025 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: convivencias escolares para todos los estudiantes de todos los niveles educativos, desde preescolar hasta grado undecimo

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA IED verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. 16 2025 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS cuyo objeto es: convivencias escolares para todos los estudiantes de todos los niveles educativos, desde preescolar hasta grado undecimo, al proponente CORPORACION SER, identificado con NIT No. 901.780.624 por valor de (\$28.531.408) Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ocho Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el de de 2025



MARCOS WILLIAM SALAMANCA REINA
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto